



GOBERNACIÓN DE NARIÑO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO OFICINA DE PLANEACIÓN

COMUNICADO No. 003

DE:

Secretario de Educación Departamental de Nariño.

PARA:

Rectores de Instituciones Educativas Incluidas en la Resolución 805 del 28 de marzo de 2014 "por medio de la cual se ordena una

transferencia de recursos..."

ASUNTO:

Transferencias de recursos 2014.

La Secretaría de Educación Departamental de Nariño en concordancia con las estrategias y metas establecidas en el Plan de Desarrollo del Departamento 2012-2015 NARIÑO MEJOR, determinó la asignación de recursos por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m.c. (\$ 446.500.000.00) distribuidos por Institución Educativa en la Resolución 805 del 28 de marzo de 2014 publicada en la página WEB de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño www.sednarino.gov.co NORMATIVIDAD>2014>RESOLUCIONES.

La Resolución 805 del 28 de marzo de 2014 debe ser leída y entendida por los Rectores de las Instituciones Educativas beneficiarias. Para tramitar los recursos, los Rectores deben radicar en el SAC de la Secretaría de Educación, los siguientes documentos:

No.	DOCUMENTOS SOPORTE PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA.
1	RESOLUCIÓN FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS
2	DECRETO DE NOMBRAMIENTO DEL RECTOR
3	CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL RECTOR
4	ACTA DE POSESIÓN DEL RECTOR
5	R.U.T. DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
6	R.U.T. DEL RECTOR
7	PÓLIZA DE MANEJO VIGENTE Y LEGIBLE
8	CERTIFICACIÓN BANCARIA ACTIVA DEL FONDO SERVICIOS EDUCATIVOS
9	PLAN DE INVERSIÓN SEGÚN DESTINACIÓN RESOLUCIÓN 805*

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.







SI LOS DOCUMENTOS SE ENVIAN POR CORREO ELECTRONICO DEBEN ESTAR EN FORMATO PDF.

* El plan de inversión debe estar aprobado por Subsecretaria de Planeación y Cobertura de la Secretaria de Educación de Nariño.

Finalmente, a los establecimientos educativos que recibieron transferencia de recursos en el año de 2012 y no han rendido el informe correspondiente, NO SE TRAMITARA los recursos de la Resolución 805 del 28 de marzo de 2014 hasta tanto lo presenten a la Secretaria de Educación.

El presente comunicado se realiza para dar cumplimiento al Artículo 10, parágrafo 1 del Decreto 4791 de 2008.

Para mayor información, comunicarse con Marín Delgado Gómez P.U Apoyo a Planes y Programas, Teléfono 7333737 Ext 268 Oficina de Planeación.

San Juan de Pasto, 11 de abril de 2014.

ANGEL LEONEL GARCIA PEREDES Secretario de Educación de Nariño

Revisó: Nelson Mauricio Narváez P.U Planeación

Proyectó: Marin Delgado Gómez P.U Apoyo a Planes y Programas